

De la Coordinación de Comunicación Social

Artículo 221. El Coordinador de Comunicación Social tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, organizar, coordinar y ejecutar los programas de comunicación social, con sujeción a las disposiciones legales aplicables a los lineamientos que establezca el Fiscal General;
- II. Planear, diseñar y realizar las campañas dirigidas a valorar las actividades que la Fiscalía General efectúe para cumplir con sus funciones, por conducto de los medios de comunicación masiva;
- III. Sistematizar, analizar y evaluar la información que se genere en los medios masivos de comunicación, respecto a las actividades de la Fiscalía General y comunicar diariamente los resultados al Fiscal General;
- IV. Solicitar, en su caso, a los titulares de las diversas áreas de la Fiscalía General, informes y documentos necesarios para la elaboración de los proyectos de boletines y comunicados de prensa, con la salvedad de aquella información que no ponga en riesgo el derecho de secrecía, de conformidad a la normatividad aplicable;
- V. Revisar de manera permanente la prensa en cualquiera de sus modalidades, a fin de elaborar una síntesis informativa, en especial sobre las quejas y demandas que el público manifieste, y turnarla de inmediato al Fiscal General, y a las áreas implicadas;
- VI. Proporcionar previo acuerdo con el Fiscal General, información escrita, gráfica y/o videograbada a los medios masivos de comunicación, que éste genere y las demás áreas de la Fiscalía General;
- VII. Definir estrategias de comunicación y promoción que respondan a las necesidades de las funciones propias de la Institución, para su difusión a los diferentes sectores de la población, a través de los medios de información impresa, radio, televisión e Internet, con sujeción a las disposiciones legales;
- VIII. Establecer estrategias de vinculación con los representantes de los medios de comunicación masiva;
- IX. Elaborar y desarrollar el proyecto de relaciones públicas de la Fiscalía General;
- X. Implementar de manera conjunta con las instancias involucradas con la prevención del delito, las estrategias para difundir las acciones tendientes en la materia;

- XI. Rendir periódicamente al Fiscal General, un informe de los trabajos realizados por la Coordinación a su cargo;
- XII. Difundir la información al interior de la institución acerca de las actividades que realiza la Fiscalía General;
- XIII. Promover y difundir la imagen institucional, de acuerdo a los lineamientos que el Fiscal General determine;
- XIV. Planear, organizar y ejecutar conferencias de prensa presididas por el Fiscal General y funcionarios de la Institución, en coordinación con el Secretario Técnico;
- XV. Atender las solicitudes de información de los representantes de los medios de comunicación impresa, radio, televisión, Internet, gráficos y caricaturistas, previo acuerdo con el Fiscal General;
- XVI. Dar seguimiento a la información relacionada con el quehacer de la institución e informar a los funcionarios que conforman la Fiscalía General, la información negativa difundida en los medios de comunicación impresa, de radio, televisión e Internet;
- XVII. Elaborar y enviar cartas aclaratorias a los medios de comunicación impresa y de Internet, que publiquen información falsa relacionada con los programas y acciones de la Fiscalía General, previo acuerdo del Fiscal General;
- XVIII. Gestionar y preparar las entrevistas en vivo del Fiscal General, en los programas y noticieros de radio y televisión que soliciten las empresas de comunicación, o en caso de que estos manejen información que afecte la imagen de la Fiscalía General, procurar la intervención de éste para su aclaración;
- XIX. Gestionar y preparar entrevistas del Fiscal General y demás funcionarios de la Fiscalía General ante los medios de comunicación impresa, radiofónica, televisiva y de Internet, para difundir las acciones y programas de la Fiscalía General;
- XX. Asistir a los actos públicos organizados por la Fiscalía General, a fin de atender a los representantes de los medios de comunicación impresa, de radio, televisión e Internet;
- XXI. Acompañar al Fiscal General a las giras de trabajo que realice en toda la geografía veracruzana, nacionales e internacionales, por acuerdo del mismo;
- XXII. Coadyuvar con las unidades operativas y administrativas de la Fiscalía General en la información que se requiera publicar en los diarios de mayor

circulación con motivo del ejercicio de sus funciones; así como las convocatorias para la contratación de servidores públicos;

- XXIII. Atender las solicitudes de publicación de las convocatorias de licitación, para la adquisición de bienes inmuebles, materiales y otros;
- XXIV. Elaborar los criterios y lineamientos para la contratación de las suscripciones de medios de comunicación impresa y los servicios de difusión, bajo la supervisión presupuestal de la Dirección General de Administración y con sujeción a las disposiciones legales y lineamientos que establezca el Fiscal General, y
- XXV. Las demás que le otorguen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.